

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MARQUETALIA - CALDAS

TRASLADO Art. 110 Código General Del Proceso

PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO (A)	MOTIVO
Proceso verbal Declarativo de Pertenencia Radicado 17-444-40-89- 001/2023-00003-00	BLANCA IRNELSA CASTAÑO RAMIREZ	SILVERIO GIRALDO OSPINA.	Se corre en traslado por el término de TRES días hábiles el escrito de excepciones propuesto por la Parte Demandada conforme al artículo 391 del Código General del Proceso.

FIJADO : VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE 2023 A LAS 8 A.M.
EMPIEZA TRASLADO : PRIMERO (01) DE MARZO DE 2023. A LAS 8 A.M.
VENCE TRASLADO : TRES (03) DE MARZO DE 2023 A LAS 6 P.M.

OLMEDO CARDONA ARANGO
Secretario